



Resolución Directoral N° 012-2010-BNP/OA

Lima, 16 FEB. 2010

La Directora General de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú;

VISTO, el Informe N° 724-2009-BNP/OA-APER, de fecha 22 de diciembre de 2009, emitido por la responsable de las funciones del Área de Personal, respecto a la solicitud de Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada del servidor Gian Marco Osorio Prudencio, y demás antecedentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de los Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED; La Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica las cuales la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 4078, de fecha 29 de septiembre de 2009, el servidor contratado por servicios personales, Gian Marco Osorio Prudencio, en el cargo de Técnico en Biblioteca III, Categoría Remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de Hemeroteca Nacional, solicita Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada por treinta y seis (36) días, desde el 07 de octubre al 31 de octubre de año 2009, y del 01 de diciembre al 11 de diciembre de 2009, para participar en la estancia “Catalogación de Revistas de teatro de los siglos XIX y XX” la misma que se realizará en el Museo Nacional del Teatro, Almagro – España;

Que, con Resolución Directoral N° 074-2009-BNP/OA, de fecha 07 de octubre de 2009, se atiende la primera solicitud concediéndole veinticinco (25) días de Licencia sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada por el periodo comprendido entre el 07 hasta el 31 de octubre de año 2009;

Que, la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada, se concede a los trabajadores para asistir a eventos que no cuenten con el auspicio o propuesta institucional, teniendo en consideración las necesidades del servicio, por un periodo no mayor a doce (12) meses, para perfeccionamiento en el país o en el extranjero, conforme lo establece el artículo 116° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM que aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa; en concordancia con el numeral 1.2.8, del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-93-INAP/DNP;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 012-2010-BNP/OA (Cont.)

Que, mediante el Informe del Visto, la responsable de las funciones del Área de Personal, opina, que es pertinente emitir la Resolución Directoral que conceda la Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada, por once (11) días, comprendido del 01 al 11 de diciembre de 2009, a favor del servidor Gian Marco Osorio Prudencio, teniendo en cuenta que la solicitud cuenta con la constancia oficial de la institución auspiciadora de la Capacitación, por lo que resulta pertinente la emisión de la presente Resolución Directoral;

De conformidad con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 215-2009-BNP;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- CONCEDER, con eficacia anticipada “Licencia Sin Goce de Remuneraciones por Capacitación No Oficializada”, por once (11) días, comprendido del 01 al 11 de diciembre de 2009, al servidor contratado por servicios personales, Gian Marco Osorio Prudencio, en el cargo de Técnico en Biblioteca III, categoría remunerativa STA, de la Dirección de Selección y Adquisición Hemerográfica de Hemeroteca Nacional, por participar en la estancia “Catalogación de revistas de teatro de los siglos XIX y XX” la misma que se realizó en el Museo Nacional del Teatro, Almagro-España.



Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


PAXY PAOLA SARMIENTO VIDAL
Directora General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú

